

010364
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de julio de 2019

Señores

Comisión Nacional de Valores

25 de Mayo 175, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presente

COMISION NACIONAL
DE VALORES

30 Jul 2019

Ref.: Síntesis de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de **NEWSAN S.A.** del 29 de julio de 2019 (Art. 4 inc. e. Cap. II, Tít. II de las Normas de la CNV (T.O. 2013).

RECIBIDO

De mi mayor consideración:

Me dirijo a la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”), en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de **NEWSAN S.A.** (la “Sociedad”), en relación con la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad celebrada el día 29 de julio de 2019 (la “Asamblea”). La misma se realizó en forma unánime en los términos del artículo 237 párrafo 4 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. En consecuencia, y en cumplimiento de la normativa vigente, informamos a Usted, sintéticamente, lo resuelto en relación con cada punto del Orden del día:

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Por unanimidad se resolvió que el representante de los accionistas Rubén Lucio Cherñajovsky y Nicolás Benjamín Cherñajovsky junto con el Sr. Presidente de la Asamblea, firmen el acta.

2) Reforma de los artículos 4°, 5°, 6°, 7°, 9° y 10° del Estatuto Social.

El presente punto fue tratado en asamblea extraordinaria de conformidad con el art. 244 de la Ley General de Sociedades y en Asamblea especial de clases. Por unanimidad se resolvió modificar los artículos 4°, 5°, 6°, 7°, 9° y 10° del estatuto social, los cuales quedaron redactados según proyecto de reforma que obra como Anexo IV al Prospecto de Fusión

Asimismo, se aprobó delegar facultades en los miembros del Directorio para que cualquiera de ellos en forma indistinta realicen las modificaciones que pudieran requerir las autoridades de control a la redacción propuesta.

3) Consideración de la reorganización societaria por la cual Newsan S.A. (“Newsan”), como sociedad absorbente, incorporará por absorción a Electronic System S.A. (“ES”), Kirbo S.A. (“Kirbo”), Misur S.A. (“Misur”) y Noblex Argentina S.A. (“Noblex”) como sociedades absorbidas, (en adelante la “Fusión”), en los términos de los arts. 82 y siguientes de la Ley General de Sociedades, art. 77 y siguientes de la Ley de Impuesto a las Ganancias y Normas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”). Consideración del Estado de Situación Financiera Especial Auditado al 31/03/2019 de la Sociedad y del Estado de Situación Financiera Consolidado de Fusión Auditado al 31/03/2019 de Newsan, ES, Kirbo, Misur y Noblex, con sus respectivos informes de las Comisiones Fiscalizadoras y de los Auditores Externos. Consideración del Compromiso Previo de Fusión celebrado entre Newsan, ES, Kirbo, Misur y Noblex el 6 de junio de 2019. Relaciones de Cambio de ES, Kirbo y Misur por acciones de Newsan. Suscripción del Acuerdo Definitivo de Fusión.

Por unanimidad se aprobó la absorción de ES, Kirbo, Misur y Noblex (las “Sociedades Absorbidas”) mediante el mecanismo societario de fusión por absorción a través del cual la Sociedad absorberá todo el patrimonio de las Sociedades Absorbidas y será la continuadora universal de todas las actividades, derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas, -las que se disolverán sin liquidarse- una vez que se haya completado el proceso de Fusión.

También se aprobó por unanimidad la documentación preparada a tal efecto, la cual incluye: (i) el Estado de Situación Financiera Especial Auditado al 31/03/2019 de la Sociedad y el Estado de Situación Financiera Consolidado de Fusión Auditado al 31/03/2019 de Newsan, ES, Kirbo,

Misur y Noblex, con sus respectivos informes de las Comisiones Fiscalizadoras y de los Auditores Externos, aprobados por los respectivos Directorios de las sociedades involucradas, en reuniones celebradas el 6 de junio de 2019, y (ii) el Compromiso Previo de Fusión celebrado el 6 de junio de 2019 por la Sociedad, como sociedad absorbente, y ES, Kirbo, Misur y Noblex como sociedades absorbidas.

Posteriormente se aprobó por unanimidad las relaciones de cambio, que con mayor detalle se describen en el Compromiso Previo de Fusión, a saber: (i) 3,615 nuevas acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso (\$1) valor nominal cada una y un voto por acción a ser emitidas por la Sociedad, por cada acción preferida de ES (la "Relación de Cambio ES"); (ii) 169,79 nuevas acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso (\$1) valor nominal cada una y un voto por acción a ser emitidas por la Sociedad, por cada acción de Kirbo (la "Relación de Cambio Kirbo"); y (iii) 353,73 nuevas acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso (\$1) valor nominal cada una y un voto por acción a ser emitidas por la Sociedad, por cada acción de Misur (la "Relación de Cambio Misur" y junto con la Relación de Cambio ES y con la Relación de Cambio Kirbo, las "Relaciones de Cambio").

Finalmente se autorizó al Presidente de la Sociedad, Luis Santiago Galli y a los directores titulares Rafael Vieyra, María Fernanda Torquati, Martín Gabriel Koltan y Fabio Alejandro Delamata, para que actuando en forma individual e indistinta cualquiera de ellos suscriba el Acuerdo Definitivo de Fusión, con facultades para establecer sus términos y condiciones en el marco de lo aprobado por esta Asamblea y se delegó en el Directorio las facultades suficientes a fin de que determine las Relaciones de Cambio definitivas ante eventuales Ajustes a las Relaciones de Cambio, dentro de un margen de ajuste del 20%.

4) Aumento del capital social en hasta \$27.111.346 por efecto de la Fusión considerada en el punto 3) del Orden del Día. Reforma del artículo 4° del Estatuto Social. Delegación de facultades en el Directorio para efectuar la emisión de 27.111.346 acciones de conformidad con las Relaciones de Cambio consideradas en el punto 3) del Orden del Día (o la cantidad que resulte en caso de practicarse eventuales ajustes de las Relaciones de Cambio) todas ellas ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos uno de valor nominal y un voto por acción, para ser entregadas a los accionistas de ES, Kirbo y Misur de conformidad con los términos del Compromiso Previo de Fusión.

Este punto fue considerado en asamblea extraordinaria y conforme el art. 244 de la LGS se aprobó por unanimidad aumentar el capital social de la Sociedad, en hasta \$27.111.346.- (o la suma que resulte de eventuales Ajustes en las Relaciones de Cambio) y delegar facultades en el Directorio para efectuar la emisión (en la Fecha Efectiva de Fusión y siempre dentro de los dos años a contar desde la celebración de esta Asamblea) de hasta 27.111.346 acciones (o la cantidad que resulte de eventuales Ajustes de las Relaciones de Cambios), todas ellas ordinarias, nominativas, no endosables, de \$1 (un peso) valor nominal y un 1 (un) voto por acción para ser entregadas a los accionistas de ES, Kirbo y Misur.

En consecuencia del aumento de capital, se aprobó modificar el texto del artículo 4° del estatuto social de la siguiente manera: "**Artículo 4:** *El capital Social es de Sesenta y dos Millones Cuatrocientos Once Mil Trescientos Cuarenta y Seis (\$62.411.346), representado por Sesenta y dos Millones Cuatrocientos Once Mil Trescientos Cuarenta y Seis (62.411.346) acciones ordinarias; nominativas, no endosables, de Un peso (\$1) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.*", modificación que entrará en vigencia en la Fecha Efectiva de Fusión.

Por último se aprobó delegar facultades en los miembros del Directorio (i) para que cualquiera de ellos en forma indistinta realicen las modificaciones que pudieran requerir las autoridades de control y (ii) para implementar o designar las personas que implementarán todo lo relativo a la Fusión, el aumento de capital; la emisión de acciones y la reforma del Estatuto Social aprobados por esta Asamblea, realizar presentaciones, solicitar las autorizaciones y aprobaciones que corresponda y llevar a cabo todos los trámites relacionados con la Fusión, sin carácter limitativo, que se presenten ante los organismos de control, y cualquier otro trámite que resulte necesario para obtener las aprobaciones e inscripciones correspondientes.

5) Transcripción y Aprobación del Texto Ordenado del Estatuto Social.

Se aprobó por unanimidad el texto ordenado del estatuto social, aclarando a todo evento que el texto ordenado no contempla la reforma al artículo 4° del estatuto social aprobada en el punto "4)", por cuanto dicha modificación recién entrará en vigencia a la Fecha Efectiva de Fusión una vez que la misma se haga efectiva.

6) Autorizaciones para suscribir la documentación a inscribir, solicitar aprobaciones, realizar presentaciones y trámites necesarios para obtener las inscripciones correspondientes.

Se aprobó por unanimidad designar y autorizar a ciertos individuos para suscribir la documentación a inscribir, solicitar aprobaciones, realizar presentaciones y trámites necesarios para obtener las inscripciones correspondientes.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente.



María Victoria Enriquez Martinez

Responsable de Relaciones con el Mercado Suplente

